



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ACADEMICO y CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N° 002-2017**  
**(de 6 de junio de 2017)**

“Por el cual se modifica el artículo 72 del acuerdo 009-2015, de 9 de diciembre”

*Los Consejos, Académico y Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas fue creada mediante ley 40 de 18 de noviembre de 1997, instaurándose como una universidad del Estado Panameño, con plena autoridad para establecer sus propios planes y programas de estudios;

Que los Consejos, Académico y Administrativo, mediante acuerdo 009-2015, de 9 de diciembre, aprobaron reglamentar los servicios que presta la Secretaría General de la Universidad Especializada de las Américas;

Que el Reglamento de la Secretaría General, en su artículo 72 establece un costo adicional para el alumno, en aquellos casos que matricule, de forma tardía, sus asignaturas, monto que deberá ser cancelado junto a la solicitud de reclamo de nota;

Que la propuesta de modificación consiste en ampliar la aplicación de esta obligación, reglamentada en el artículo 72, y hacerla efectiva en todos los procesos de regularización que gestione el estudiante, aunque lo realice antes de presentar la solicitud de reclamo de nota;

Que luego de un amplio análisis los miembros del Consejo Académico y del Consejo Administrativo, consideraron oportuna, la propuesta presentada, en especial, tomando en consideración las cifras de participantes que persisten en no formalizar su condición de estudiante en la universidad;

Que corresponde al Consejo Académico y el Consejo Administrativo, revisar y decidir sobre sus pronunciamientos oficiales y acuerdos universitarios, por tanto,

**ACUERDA:**

**Primero:** Modificar el artículo 72 del acuerdo 009-2015, de 9 de diciembre.

**Segundo:** El artículo 72 quedará de la siguiente manera:

**Artículo 72**

Cuando el reclamo de nota se presenta por matrícula tardía, o sea materias inscritas fuera del periodo oficial y posterior a la entrega de calificaciones del docente, el alumno deberá cubrir un costo adicional, por cada asignatura matriculada fuera del periodo. En estos casos, se matriculará primero la o las materia y después se pagará el recargo aprobado por el Acuerdo Administrativo 009-2015. Ambos recibos deben presentarse a la vez con el formulario de reclamo de nota, como requisitos indispensables para iniciar el trámite. Si el reclamo se hace sobre varias asignaturas, deberán describirse cada una de ellas en los recibos.

Este costo adicional también aplicará para todos los procesos de regularización que se realicen fuera del periodo oficial de matrícula, y hasta antes de la entrega oficial de calificaciones por parte del docente.

**Tercero:** Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Secretaría General y la Dirección de Comunicación, copia del presente Acuerdo Administrativo para que sea fijado en los murales de la Universidad y colocado en su sitio en internet, a fin de cumplir con la publicación pertinente.

**Cuarto:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

*Dado el seis (6) días del mes de junio de 2017, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

*Dr. Juan Bosco Bernal*  
Presidente

*Mgter. Vielka Escobar de Donado*  
Secretaria  
SECRETARÍA GENERAL  
PANAMÁ REP. DE PANAMÁ